



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 20 JUN. 2024

2024-5-2-0000226

VISTO: la segunda modificación del Contrato de Participación Público - Privada para la construcción, rehabilitación, financiación y mantenimiento de la infraestructura, vía y desvíos del tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Estación Paso de los Toros;

RESULTANDO: I) que la citada modificación refleja acuerdos para la entrega de las obras principales y accesorias necesarias para la operación ferroviaria, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas del Proyecto;

II) que como contrapartida, se establece un monto total de U\$S 125.429.418 (dólares americanos ciento veinticinco millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho) IVA incluido;

CONSIDERANDO: que el proyecto Ferrocarril Central constituye un paso trascendental para la consolidación en el país de un sistema de transporte complementario, competitivo y sustentable, que resulta clave para la producción y el desarrollo económico de Uruguay, configurando los extremos exigidos para el financiamiento establecido por el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 513 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

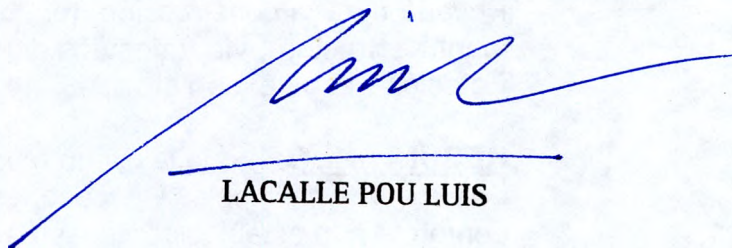
1º) Apruébase la contribución del Banco de la República Oriental del Uruguay de hasta U\$S 125.429.418 (dólares americanos ciento veinticinco millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho), para el año 2024, con destino a financiar la segunda modificación del Contrato de Participación Público - Privada para la construcción, rehabilitación, financiación y mantenimiento de la infraestructura, vía y desvíos del tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Estación Paso de los Toros.

2º) La contribución del Banco de la República Oriental del Uruguay será transferida a Rentas Generales, a solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas.

MM/JM/A-MR

3º) Dese cuenta a la Asamblea General. Comuníquese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Banco de la República Oriental del Uruguay, y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

73-11-
Jouffroy


LACALLE POU LUIS